



Por este medio se hace constar que una vez realizado el análisis de la fracción IV del artículo 75 que a la letra dice:

IV. "El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos, así como la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales."

Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades de la Secretaria General de Gobierno, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, toda vez que de conformidad con lo establecido en el artículo 30 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, esta fracción no le es aplicable a esta dependencia.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 01 días del mes enero de 2019, para los efectos legales y administrativos conducentes.

Lic. Karla Guadalupe Naciff Mendoza Responsable de la Unidad de Transparencia De la Secretaria General de Gobierno

